



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :— De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2001	Jueves 26 de abril	Número 80

DIPUTACION PROVINCIAL

UNIDAD DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2001, acordó aprobar la Convocatoria del Programa Educativo «Acércate y Verás 2001», de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

Primera. - *Objeto de la Convocatoria:*

Es objeto de la presente Convocatoria la prestación del servicio de transporte a los Centros Educativos de localidades de la provincia preferentemente con población inferior a 20.000 habitantes, con el fin de facilitarles el traslado a puntos de interés histórico-patrimonial de la provincia.

Segunda. - *Destinatarios:*

Podrán acceder a esta Convocatoria todos los Centros Educativos situados en localidades de la provincia de Burgos, preferentemente de población inferior a 20.000 habitantes, con alumnos que cursen estudios a partir del tercer ciclo de Educación Primaria Obligatoria, primer y segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Tercera. - *Contenido del programa:*

Con el objetivo de dar a conocer a los escolares de nuestra provincia el rico patrimonio histórico, artístico y cultural de la misma, se han programado visitas culturales con los siguientes itinerarios.

A) BURGOS Y EL CAMINO DE SANTIAGO.

En colaboración con la Asociación Amigos del Camino de Santiago, se pretende acercar a nuestros escolares a la realidad del Camino de Santiago burgalés a su paso por la provincia de Burgos.

La actividad consistirá en recorrer a pie, en una jornada, tramos del antiguo camino burgalés. Esta experiencia permitirá a nuestros escolares el conocimiento del Camino Jacobeo de una manera distinta.

B) YACIMIENTO DE ATAPUERCA.

La actividad consiste en dar a conocer a los escolares de la provincia los yacimientos paleontológicos de Atapuerca, desde su gran trascendencia científica para el conocimiento de nuestro más remoto pasado.

La visita guiada a los yacimientos y al Aula Arqueológica estará a cargo de la Asociación Cultural Amigos del Hombre de Ibeas - Atapuerca.

Cuarta. - *Desarrollo del programa:*

Este programa se desarrollará desde la fecha de su Convocatoria hasta el 31 diciembre del año 2001.

Quinta. - *Plazo de presentación de solicitudes:*

Las solicitudes para participar en la presente Convocatoria, se cursarán a través de los respectivos centros docentes en instancia normalizada, y se presentarán antes de las 14 horas del día 16 de mayo de 2001 en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En dicha solicitud deberá indicarse cuál es la actividad programada en la que se desea participar.

Sexta. - *Criterios de selección:*

En el supuesto de resultar mayor el número de solicitudes que viajes disponibles, la preselección se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye hasta 10 puntos:

1. - Centros con domicilio en localidades de la provincia de Burgos, con menos de 20.000 habitantes hasta 5 puntos.

2. - Centros con domicilio en Aranda de Duero y Miranda de Ebro, hasta 2 puntos.

3. - Tendrán prioridad los alumnos de Bachillerato y E.S.O., hasta 2 puntos, sobre los alumnos de E.P.O., hasta 1 punto.

Se atenderá el servicio de transporte de solo un autobús por cada Centro solicitante (máximo 61 plazas).

Séptima. - *Condiciones económicas del programa:*

La Diputación proporcionará el servicio de transporte de la visita cultural elegida por el Centro Docente participante en el programa.

El gasto de transporte que se propone estará sujeto al Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Octava. - Presupuesto:

La financiación de este Programa se hará con cargo a la partida 16.422.226 de los presupuestos generales de esta Diputación con una dotación de 1.700.000 pesetas.

Novena. - Resolución de la Convocatoria:

El órgano competente para la resolución de la concesión de las ayudas es la Comisión de Gobierno. Dicha resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la misma o directamente recurso contencioso administrativo de conformidad con lo establecido en el art. 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y arts. 10.1 a) y concordantes de la Ley 29/1998, de 10 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos se contarán para los solicitantes y otros posibles interesados a partir del día siguiente a aquél en que reciba la notificación del acuerdo.

Los acuerdos de concesión de ayuda podrán contener requisitos y condiciones específicos que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la presente Convocatoria.

Décima. - Disposiciones finales:

La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del art. 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, 11 de abril de 2001. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, José M.ª Manero Frías.

* * *

PROGRAMA «ACERCATE Y VERAS 2001»**HOJA DE INSCRIPCIÓN**

Nombre del Centro:

Dirección:

Localidad:

Código Postal:

Teléfono:

Número de alumnos previstos:

Curso/s al que pertenecen:

Itinerario que solicita:

☐ Burgos y el Camino de Santiago

☐ Yacimiento de Atapuerca

En a de de 2001.

Firma del Director y sello del Centro:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.—

PROVIDENCIAS JUDICIALES**BURGOS****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número dos**

19870.

Número de identificación único: 09059 1 0201646/2000.

Procedimiento: Enajenación de bienes de menores e incapacitados 69/1996.

Sobre: Enajenación de bienes de menores e incapacitados.

De: Don Eulogio Hernando Nieto.

Procurador: Don César Gutiérrez Moliner.

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretaria Judicial de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 69/1996 se tramita procedimiento de enajenación de bienes de menores incapacitados a instancia de don Eulogio Hernando Nieto, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de treinta días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 11 de junio de 2001 a las 10,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. — Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segundo. — Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBVA, número 1.065, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. — En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de julio de 2001 a las 10,00 horas, sirviendo de tipo el 80% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de septiembre a las 10,00 horas, para cuya subasta servirá de tipo el 60% del tipo de la 1.ª, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo del de esta tercera subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Primera: Finca cereal seco, en el polígono 1, parcela 182, al sitio de Cascajares, o Arroyo Grande, de tercera calidad, con una superficie de 95 áreas y 60 centiáreas. Indivisible. Valorada en la cantidad de 400.000 pesetas.

Segunda: Finca cereal seco, en el polígono 1, parcela 184, al sitio de Valdeportega, de tercera calidad, con una superficie de una hectárea con cuarenta centiáreas. Indivisible. Valorada en la cantidad de 400.000 pesetas.

Tercera: Finca cereal seco, en el polígono 1, parcela 287 al sitio de El Characo o Camino de la Vega de Abajo, de tercera calidad, con una superficie de 75 áreas. Indivisible. Valorada en la cantidad de 400.000 pesetas.

Cuarta: Finca cereal seco, en el polígono 1, parcela 375, al sitio de Roble de la Vega, de segunda calidad, con una superficie de 80 áreas y 80 centiareas. En esta finca hay construido una nave agrícola de unos 100 m.² valorada en la cantidad de 7.000.000 de pesetas.

Quinta: Finca destinada a huerta, regadío, en el polígono 1, parcela 557, al sitio de San Andrés, con una superficie de 3 áreas y 40 centiareas. Valorada en la cantidad de 200.000 pesetas.

Sexta: Finca cereal seco, en el polígono 1, parcela 870, al sitio de Hilerones, regadío, con una superficie de 74 áreas y 80 centiareas. Indivisible. Valorada en 300.000 pesetas.

Séptima: Finca destinada a huerta o prado, en el polígono 1, parcela 3.127, al sitio de Bolín Chiquito, de tercera calidad, con una superficie de dos áreas. Valorada en la cantidad de 100.000 pesetas.

Octava: Finca cereal seco, en el polígono 1, parcela 3.138, al sitio de Cerrada, de cuarta calidad, con una superficie de 96 áreas. Indivisible. Perdida de cultivo. Valorada en la cantidad de 50.000 pesetas.

Novena: Finca cereal seco, en el polígono 1, parcela 3.436, al sitio de Eras Arriba, de cuarta categoría, con una superficie de 13 áreas y 80 centiareas. Indivisible. Valorada en la cantidad de 50.000 pesetas.

Décima: Finca cereal seco, a pastos, en el polígono 1, parcela 3.786, al sitio de El Valle, de segunda calidad, con una superficie de 5 áreas y 22 centiareas. Indivisible. Valorada en la cantidad de 50.000 pesetas.

Undécima: Finca cereal seco, a pastos, en el polígono 1, parcela 3.801, al sitio de Quiñones, de cuarta categoría, con una superficie de 4 áreas y 80 centiareas. Indivisible. Perdida de cultivo. Valorada en la cantidad de 40.000 pesetas.

Duodécima: Finca destinada a huerta, hoy labrantío seco, en el polígono 1, parcela 3.875, al sitio de El Campo, de 430 m.². Sobre esta finca, hay construida una nave agrícola, de unos 100 m.², construida hace unos quince años y destinada a almacén de aperos de labranza. Valorada en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

Decimotercera: Finca cereal seco, en el polígono 4, parcela 231, al sitio de Valdesaz, en raya con Galarde, de tercera calidad, con una superficie de 26 áreas y 60 centiareas. Indivisible. Valorada en la cantidad de 100.000 pesetas.

Lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe. — El Magistrado-Juez (ilegible). — La Secretaria, María Teresa Escudero Ortega.

200103241/3159. — 20.330

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

13550.

N.I.G.: 09059 1 0800563/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1000018/2001.

Sobre: Expediente de dominio. Inmatriculación.

De: Doña Lucía Sagredo Cerda.

Procuradora: Doña Luisa Escudero Alonso.

Doña Isabel Galiana Auchel, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 1000018/2001 a instancia de doña Lucía Sagredo Cerda, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Urbana, sita en el municipio de Atapuerca (Burgos), con una superficie aproximada de 90 m.² útiles en planta baja, situada en calle Bajera, número 1, referencia catastral 8120407VM5982S-0001HK. Linda, al norte, con don Jaime Rodrigo; sur, con carretera; este, con trasera del edificio; oeste, con calle Bajera, y encima,

con doña Pilar y doña Florentina Sagredo Cerda. Forma parte de un inmueble en que tienen sendas propiedades doña Florentina y doña Pilar Sagredo Cerda, con las que comparte elementos comunes los cimientos, paredes, tejado y acometidas de agua y desagües y con doña Pilar Sagredo la chimenea que parte de la casa de la instante y pasa por la de aquélla, teniendo las dos el derecho a usarla siendo su mantenimiento a cargo de ambas».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Asimismo y caso de no ser posible la citación personal de doña Pilar, doña Florentina, doña Natividad y doña Fidenia Sagredo Cerda y don Jaime Rodrigo, se les tendrá por citados con la fijación-publicación del presente edicto.

En Burgos, a 16 de marzo de 2001. — El Secretario (ilegible).

200102634/3133. — 6.270

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Número de identificación único: 09219 2 0200835/1999.

Juicio de faltas: 390/1999.

Cédula de notificación

Doña María José Domingo Brotons, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 390/1999 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Miranda de Ebro, a 16 de marzo de 2001.

Doña Blanca Isabel Subiñas Castro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, ha visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 390/1999, seguida por una falta de daños contra don Carlos Sobrón Espinosa, y como perjudicado, el Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro y habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Que debo absolver y absuelvo a don Carlos Sobrón Espinosa, de la falta objeto de este procedimiento, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito.

Y para que sirva de notificación a don Carlos Sobrón Espinosa, se expide y firma el presente en Miranda de Ebro, a 27 de marzo de 2001. — La Secretaria, María José Domingo Brotons.

200103098/2998. — 4.370

Número de identificación único: 09219 2 0201261/2000.

Juicio de faltas: 288/2000.

Cédula de notificación

Doña María Jose Domingo Brotons, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 288/2000, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Miranda de Ebro, a 14 de marzo de 2001.

La señora doña Blanca Isabel Subiñas Castro, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su Partido Judicial, habiendo visto y oído el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número de registro 288/2000, que versa sobre una presunta falta contra el Orden Público y en el cual intervienen el Ministerio Fiscal, y como denunciados don Miguel Angel Rodríguez Berrio, quien no comparece, y don José María Medina Mesa.

Que debo condenar y condeno a don Miguel Angel Rodríguez Berrio como autor criminalmente responsable de una falta contra el Orden Público ya definida, a la pena de multa de cuarenta y cinco días, a razón de una cuota diaria de doscientas (200) pesetas, quedando sujeto, para el caso de impago a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y condenándole al abono de las costas procesales causadas.

Que debo absolver y absuelvo a don José María Medina Mesa de los hechos que dieron origen a las presentes actuaciones.

Póngase esta resolución en conocimiento de la Jefatura de Tráfico a los efectos oportunos.

Leída y publicada esta sentencia, notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes con la advertencia de que no es firme y que contra ella cabe interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, que se habrá de formalizar mediante escrito motivado, para su conocimiento y resolución por el Magistrado correspondiente de la Audiencia Provincial.

Librese testimonio de esta sentencia y únase a los autos de su razón, incorporándose la original al libro de sentencias penales. Firmado y rubricado, Blanca Isabel Subiñas Castro».

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito.

Y para que sirva de notificación a don Miguel Angel Rodríguez Berrio se expide el presente en Miranda de Ebro, a 27 de marzo de 2001. — La Secretaria, María José Domingo Brotons.

200103099/2999. — 7.600

Número de identificación único: 09219 2 0200650/2000.

Juicio de faltas: 191/2000.

Cédula de notificación

Doña María José Domingo Brotons, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 191/2000 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento, fallo y publicación son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Miranda de Ebro, a 14 de marzo de 2001.

La señora doña Blanca Isabel Subiñas Castro, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su Partido Judicial, habiendo visto y oído el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número de registro 191/2000, que versa sobre la presunta falta contra el Orden Público y en el cual intervienen, el Ministerio Fiscal, y como denunciados don Arkaitz Ramos Redondo y don José María Berrio Gracia, quienes citados en legal forma no comparecen.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Arkaitz Ramos Redondo y don José María Berrio Gracia como autores criminalmente responsables de una falta contra el Orden Público ya definida, a la pena para don Arkaitz Ramos Redondo de multa de cuarenta y cinco días, a razón de una cuota diaria de doscientas (200) pesetas, y para don José María Berrio Gracia de multa de cuarenta y cinco días; a razón de una cuota diaria de cuatrocientas (400) pesetas quedando sujetos ambos, para el caso de impago a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfe-

chas y condenándoles al abono de las costas procesales causadas por mitades.

Póngase esta resolución en conocimiento de la Jefatura Provincial de Tráfico y de la Policía Local de Miranda de Ebro.

Leída y publicada esta sentencia, notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes con la advertencia de que no es firme y que contra ella cabe interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, que se habrá de formalizar mediante escrito motivado, para su conocimiento y resolución por el Magistrado correspondiente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Librese testimonio de esta sentencia y únase a los autos de su razón, incorporándose la original al libro de sentencias penales.

Póngase esta resolución en conocimiento de la Jefatura de Tráfico y de la Policía Local de Miranda de Ebro a los efectos oportunos.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de la fecha por la señora Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, asistido de mí, la Secretaria, de la que doy fe. Firmado y rubricado. — La Juez, Blanca Isabel Subiñas Castro. — La Secretaria, María José Domingo Brotons».

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito.

Y para que sirva de notificación a don Arkaitz Ramos Redondo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma el presente en Miranda de Ebro, a 27 de marzo de 2001. — La Secretaria, María José Domingo Brotons.

200103097/2997. — 9.880

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200298/2001.

01030.

Número autos: Demanda 265/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don José Valentín de la Fuente Miguel.

Demandados: Infoequipo, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, hago saber:

Que en autos número 265/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Valentín de la Fuente Miguel contra la empresa Infoequipo, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 2 de abril de 2001.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 10 de mayo de 2001 a las 10,30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse pro-

badas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la empresa demandada aporte la documental solicitada y se cita expresamente al legal representante para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

El Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretaría Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Infoequipo, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 5 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaría Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200103419/3417. — 9.310

N.I.G.: 09059 4 0200297/2001.

01030.

Número autos: Demanda 266/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña M.ª Jesús Arnaiz Alonso.

Demandados: Infoequipo, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, hago saber:

Que en autos número 266 /2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña M.ª Jesús Arnaiz Alonso contra la empresa Infoequipo, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 2 de abril de 2001.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 10 de mayo de 2001 a las 10,35 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

parecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la empresa demandada aporte la documental solicitada y se cita expresamente al legal representante para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

El Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretaría Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Infoequipo, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 5 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaría Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200103418/3416. — 9.310

N.I.G.: 09059 4 0200296/2001.

01030.

Número autos: Demanda 267/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña M.ª Angeles García Pascual.

Demandados: Infoequipo, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, hago saber:

Que en autos número 267 /2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña M.ª Angeles García Pascual contra la empresa Infoequipo, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 2 de abril de 2001.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 10 de mayo de 2001 a las 10,40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la empresa demandada aporte la documental solicitada y se cita expresamente al legal representante para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

El Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Infoequipo, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 5 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200103422/3420. — 9.310

N.I.G.: 09059 4 0200300/2001.

01030.

Número autos: Demanda 277/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Lidia Ruano Molledo.

Demandados: Soheil Rai Ezabadi y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, hago saber:

Que en autos número 277/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Lidia Ruano Molledo contra la empresa Soheil Rai Ezabadi y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 2 de abril de 2001.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 10 de mayo de 2001 a las 11,20 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la empresa demandada aporte la documental solicitada.

Se advierte a la actora de que el día del juicio deberá comparecer la demandante por sí misma a menos que otorgue poder de representación a la señora Letrada de alguna de las

formas previstas en el artículo 18 de la L.P.L. en relación con el artículo 281.3 de la L.O.P.J.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

El Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Soheil Rai Ezabadi en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 5 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200103421/3419. — 9.310

N.I.G.: 09059 4 0200138/2001.

01030.

Número autos: Demanda 127/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Fabián Santamaría García.

Demandados: Garbur de Mantenimientos Integrales, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, hago saber:

Que en autos número 127/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fabián Santamaría García contra la empresa Garbur de Mantenimientos Integrales, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 5 de abril de 2001.

No habiendo comparecido Garbur de Mantenimientos Integrales, S.L., a los actos de conciliación y/o juicio y no constando su citación, se acuerda la suspensión de dichos actos y se señala nuevamente para el próximo día 17 de mayo de 2001, a las 11,00 horas en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Notifíquese la presente a las partes y no siendo posible citar a la empresa demandada Garbur de Mantenimientos Integrales, S.L., por los medios que constan en autos y desconociéndose su paradero, cítesela por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

El Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Garbur de Mantenimientos Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 5 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200103420/3418. — 7.410

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor García Iturrospe Chosco, Casilda, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 23 de marzo de 2001, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 7 de junio de 2001, a las 10,00 horas, en calle Vitoria 16, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detalla, distribuidos en lotes.

2. Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, en la cuenta 0049-4850-35-2310483938, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las res-

pensabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda–, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

4. La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda–. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes; contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias: Se autoriza a que la consignación a que se hace referencia en el apartado 2 sea sustituida a voluntad del licitador, por un depósito de garantía, de al menos el 25% del tipo de subasta en primera licitación.

Descripción adjunta del bien que se subasta.—

Deudor: García Iturraspe Chosco, Casilda.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: 1/2 pleno dominio vivienda piso segundo calle Fernán González. Tipo vía: Calle; Nombre vía: Fernán González; Número vía: 6. Piso: 2; Código Postal: 09003; Código Municipal: 09061.

Datos registro: Número Registro: 1; Número tomo: 3.718; Número folio: 194; Número finca: 34.905.

Importe de tasación: 4.828.489 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 4.828.489 pesetas.

Descripción ampliada: Tomo: 3.718. Folio: 194. Finca: 34.905. Urbana: Vivienda piso segundo más la tercera parte indivisa de la planta baja, corral y buhardilla de la casa en calle Fernán González, número 6, planta 2 de Burgos. Tiene una superficie de 99 m². Se embarga 1/2 indivisa en pleno dominio con carácter privativo.

Burgos, a 2 de abril de 2001. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

20010335/3346. — 19.380

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Alba Hernández, Carlos Javier, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 21 de marzo de 2001, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 7 de junio de 2001, a las 10,00 horas, en calle Vitoria 16-7, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condeñados, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargado a enajenar son los que en relación adjunta se detalla, distribuidos en lotes.

2. Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, en la cuenta 0049-4850-35-2310483938, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo

de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social —Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda—, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

4. La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social —Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda—. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de

un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias: Se autoriza a que la consignación a que se hace referencia en el apartado 2 sea sustituida a voluntad del licitador, por un depósito de garantía, de al menos el 25% del tipo de subasta en primera licitación.

Descripción adjunta del bien que se subasta:—

Deudor: Alba Hernández, Carlos Javier.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: 100% del usufructo con carácter ganancial de urbana. Tipo vía: Calle; Nombre vía: Hospital Militar; Número vía: 7; Piso: 11; Puerta: Izquierda; Código Municipal: 09061.

Datos registro: Número Registro: 4; número tomo: 3.705; número folio: 190; número finca: 21.690.

Importe de tasación: 5.796.661 pesetas.

Cargas que deberán quedar subsistentes: Caja Madrid. Carga: Hipoteca; importe: 3.315.397.

* Tipo de subasta en primera licitación: 2.481.264 pesetas.

Descripción ampliada: Naturaleza de la finca: Vivienda. Vía pública: Calle Hospital Militar, número 7, 1.ª izquierda, de Burgos; superficie construida: 53 m.2; división horizontal cuota: 20.000; linderos: Fondo. Callejón: izquierda. Calle Hospital Militar: Derecha entrando piso primero centro de Pilar Alba Santa-maría. Desc.: Piso primero izquierda, de la calle Hospital Militar, número 7, antes número 1, 3 y 7. De esta finca se embarga el 100% del usufructo por título de compraventa con carácter ganancial.

Burgos, a 2 de abril de 2001. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200103339/3349. — 20.900

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor, S.I.F. Cuéllar Alonso; J. Cuéllar Alonso; J., por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Carretera de Poza, número 16-2.ª H, Burgos, se procedió con fecha 2 de marzo de 2001 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 3 de abril de 2001. — El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número OG09224999, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
09 96 011209192	07/1996-07/1997	0111
09 96 011351359	05/1996-05/1996	0111
09 96 011032471	06/1996-06/1996	0111
09 96 011388947	08/1996-08/1996	0111
09 97 960012348	03/1996-03/1996	0111
09 97 960060848	11/1996-11/1996	0111
09 97 010184106	11/1996-11/1996	0111
09 97 010254632	12/1996-12/1996	0111
09 97 010412963	02/1997-02/1997	0111
09 97 010336878	01/1997-01/1997	0111
09 97 011293239	07/1997-07/1997	0111
09 97 010676580	03/1997-03/1997	0111
09 97 011367506	08/1997-08/1997	0111
09 97 960067821	12/1996-12/1996	0111
09 98 010075058	10/1997-10/1997	0111
09 98 960067800	11/1995-10/1996	0111
09 98 010019787	09/1997-09/1997	0111
09 96 011351258	03/1996-03/1996	0111
09 97 010022135	09/1996-09/1996	0111
09 97 011212710	06/1997-06/1997	0111
09 98 010297350	01/1998-01/1998	0111
09 98 011074663	02/1998-03/1998	0111
09 98 011074562	12/1997-12/1997	0111
09 98 010151951	11/1997-11/1997	0111
09 97 010887859	04/1997-04/1997	0111
09 98 010771236	04/1998-04/1998	0111
09 97 010955254	05/1997-05/1997	0111
09 99 010209726	11/1998-11/1998	0111
09 99 010028860	09/1998-09/1998	0111
09 96 011427040	10/1996-10/1996	0111
09 99 010311271	05/1998-07/1998	0111
09 99 980002790	01/1998-01/1998	0111
09 98 011272000	08/1998-08/1998	0111
09 99 010280252	12/1998-12/1998	0111
09 99 010344314	01/1999-01/1999	0111
09 99 010849017	04/1999-04/1999	0111
09 99 980047957	12/1997-03/1998	0111
09 99 010778588	03/1999-03/1999	0111
09 99 011092527	05/1999-05/1999	0111
09 99 010102016	10/1998-10/1998	0111
09 99 011325327	06/1999-06/1999	0111
09 99 010589137	02/1999-02/1999	0111
09 99 011405755	07/1999-07/1999	0111
09 99 011472746	08/1999-08/1999	0111
09 99 011545902	09/1999-09/1999	0111
09 00 010133986	10/1999-10/1999	0111

Número de P. apremio	Período	Régimen
09 00 010197139	11/1999-11/1999	0111
09 00 010272012	12/1999-12/1999	0111
09 00 010442366	01/2000-01/2000	0111
09 99 005024367	05/1998-07/1998	0111
09 00 010697903	02/2000-02/2000	0111
09 00 011003754	04/2000-04/2000	0111
09 00 010925548	03/2000-03/2000	0111

Importe del principal: 34.164.804 pesetas.

Recargos de apremio: 8.086.686 pesetas.

Costas devengadas: 0 pesetas.

Costas presupuestas: 200.000 pesetas.

Total débitos: 42.451.490 pesetas.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995 del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos

de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de fincas embargadas: Deudor: S.I.F. Cuéllar Alonso; J. Cuéllar Alonso; J. Cuéllar Alonso.

Finca número: 03.

Datos finca urbana: Descripción finca: 8/12 partes de la casa en la Vid de Bureba, calle Pasapunte. Tipo vía: Calle; Nombre vía: Pasapunte; código postal: 09249; código municipal: 09434.

Datos registro: Número registro: 5; número tomo: 1.819; número libro: 38; número folio: 75; número finca: 5.602.

Descripción ampliada: Vivienda en calle Pasapunte, s/n., en el municipio de La Vid de Bureba (Burgos). Tiene una superficie construida de 42 m². Linda: Derecha, terrenos del Ayuntamiento; izquierda, Angel Ramos; fondo, herederos de Ricardo Palma.

De esta finca se embarga 8/12 partes indivisas del pleno dominio y 4/12 partes indivisas de la nuda propiedad con carácter privativo, de las que corresponde en 2/12 partes indivisas del pleno dominio y 1/12 partes indivisa de la nuda propiedad, de cada uno de los hermanos Félix, Francisco Javier, José Ignacio y Juan Carlos Cuéllar Alonso.

Finca número: 04.

Datos finca no urbana: Nombre fincas: Eras; provincia: Burgos; localidad: La Vid de Bureba; término: Burgos.

Datos registro: Número Registro: 5; número tomo: 1.819; número libro: 38; número folio: 76; número finca: 5.601.

Descripción ampliada: Finca rústica, al paraje Eras, en el municipio de La Vid de Bureba (Burgos), tiene una superficie de 18 áreas. Linda: Norte, Manuel Ojeda; sur, Luis Sáez; este, José Antonio Palma y oeste, Eladia Santamaría.

De esta finca se embarga 8/12 partes indivisas del pleno dominio y 4/12 partes indivisas de la nuda propiedad con carácter privativo, de las que corresponde 2/12 partes del pleno dominio y 1/12 partes de la nuda propiedad, a cada uno de los hermanos Félix, Francisco Javier, José Ignacio y Juan Carlos Cuéllar Alonso.

Finca número: 05.

Datos finca urbana: Descripción finca: 8/12 de la finca en la Vid de Bureba, calle Pasapunte. Tipo vía: calle; nombre vía: Pasapunte; código postal: 09249; código municipal: 09434.

Datos Registro: Número registro: 5; número tomo: 1.819; número libro: 38; número folio: 77; número finca: 5.604.

Descripción ampliada: Finca en calle Pasapunte, s/n., en el municipio de La Vid de Bureba (Burgos). Tiene el terreno una

superficie de 272 m.2. Linda: Norte, Ricardo Palma; sur, calle Pasa-puente; este, plaza y oeste, herederos de Agustín Alonso.

De esta finca se embarga 8/12 partes indivisas del pleno domi-nio y 4/12 partes indivisas de la nuda propiedad con carácter pri-vativo, que corresponden 2/12 partes del pleno dominio y 1/12 partes indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo, a cada

uno de los hermanos: Félix, Francisco Javier, José Ignacio y Juan Carlos Cuéllar Alonso.

Burgos, a 2 de marzo de 2001. – El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200103337/3348. – 25.935

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

RECAUDACION MUNICIPAL

Citaciones para ser notificados por comparecencia

D. Carmelo Renuncio Peña, Recaudador del Excmo. Ayun-tamiento de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que se ha intentado sin resultado positivo la notificación personal de la providencia de apremio corres-pondiente a los conceptos y ejercicios señalados más abajo, incluidos en los expedientes administrativos de apremio cuyo detalle se relaciona a continuación, en el domicilio de los con-tribuyentes que igualmente se relacionan y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el art. 105 de la Ley General Tri-butaria, se cita a los interesados para su comparecencia en los procedimientos de apremio que se tramitan en esta Recau-dación Municipal.

El Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro dictó la siguiente:

Providencia: «En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 c), del Real Decreto 1174/87, de 18 de sep-tiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación».

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario deter-minó la exigibilidad del recargo de apremio del 20% y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los arts. 128 de la Ley Gene-ral Tributaria y 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación.

El interés de demora será el interés legal del dinero vigente el día que comience el devengo de aquél, según lo dispuesto en el art. 58.2b) de la citada Ley.

Lo que se notifica mediante el presente anuncio a los deu-dores relacionados, requiriéndoles el pago de la deuda princi-pal, recargo, intereses de demora y costas del procedimiento, previniéndoles que, de no verificarlo en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Concepto:IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica. Ejercicio: 1997.

Apellidos y Nombre	N.I.F.	N.º Recibo	Obj. Tributario	Principal Deuda
AGUAYO CUENCA, LUCAS	13292363	199712330	BU-9823-G	965
AISLAMIENTOS MIRANDA, S.L.	B0902755	199707656	BU-0327-K	9.235
ALONSO LADRERO, JOSE LUIS	13188488	199710663	BU-3770-A	7.445
ALONSO LADRERO, PEDRO	13269485	199706441	BU-7810-C	2.760
ALVAREZ RODRIGUEZ, BENIGNO	00003119	199706416	M -5761-C	7.445
ANGULO MAZQUIARAN, FERNANDO	13280054	199707598	BU-8011-G	7.445
ANTONIO BRAVO, FRANCISCO	00006982	199714560	NA-8258-I	7.445
ARIN MARTINEZ, CARLOS	13293867	199707534	BU-1058-CI	965
AYUSO MAZUELA, ANTONIO	13284577	199715380	HU-37532-	7.445
AYUSO MAZUELA, ANTONIO	13284577	199715404	SS-7822-C	7.445
BARRIO GARCIA, JOSE ANTONIO	13288342	199715603	BU-4160-H	7.445
BARRIOS CIVERA, MANUEL	18397114	199710211	BU-8386-G	7.445
BERRIO VALDES, DIONISIO	13272714	199714745	BU-4728-F	2.760
BUSTILLO REVUELTA, JOSE RAMON	13464540	199714415	BU-0832-CI	965
CABRERA DUQUE, ANGEL	06952116	199708528	BU-4667-L	15.710
CAMPO ALONSO, ANTONIO	13282650	199710108	BU-1300-CI	965
CANTERO BARRETE, SALUSTIANO	07209494	199712427	BU-0022-R	18.190
CANTERO BARRETE, SALUSTIANO	07209494	199712297	BU-8960-D	7.445
CANTERO BARRETE, SALUSTIANO	07209494	199712295	BU-8116-D	7.445
CANTERO BARRETE, SALUSTIANO	07209494	199712486	M -3025-T	18.190
CANTERO RENDO, MONTSERRAT	13304175	199712336	BU-4914-H	7.445
CANTERO RENDO, MONTSERRAT	13304175	199712515	VI-5814-G	18.190
CARNERO CASTRO, AMADOR	34116094	199712614	BU-0679-CI	965
CASARES VILLANUEVA, FLORENCIO	00003162	199706820	BU-2021-D	7.445
CASTRO GRANADOS, MIGUEL	25803367	199713969	A -2733-AB	15.710
CLEMENTE PEREDA, ISMAEL	13291983	199713769	NA-86534-	2.760
CONSTRUCCIONES MIRANDA, S.	A0902677	199708074	BU-3667-M	15.710
CONSTRUCCIONES GILPEZ, S.	B0911172	199713390	BU-7077-M	15.710
CORRAL EZQUERRO, FRANCISCO	13301253	199714436	BU-9721-M	965
COSIPRO, S.L.	B0920361	199715907	BU-4904-M	9.235
COSIPRO, S.L.	B0920361	199715906	BU-3879-M	25.910

<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>N.º Recibo</i>	<i>Obj. Tributario</i>	<i>Principal Deuda</i>
COSIPRO, S.L.	B0920361	199715905	BU-0382-M	18.190
COSIPRO, S.L.	B0920361	199715904	BU-5305-K	18.190
CRUZ POZO, J. MANUEL DE	00003235	199711036	BI-154951-	2.760
DISCOTECA MOMO	B0920031	199707707	BU-1009-M	13.230
EGUILUZ YARRITU, BONIFACIO	13186312	199709221	BU-0918-CI	965
ESCUDEBARRIOCANAL, M. OLGA	13296829	199707500	BU-1567-A	7.445
ESCUDEBARRIOCANAL, EMILIO	00003268	199707983	BU-3151-F	7.445
ESTEFANO CUEZVA, M. CONSOLACION	13182467	199711894	BU-1239-CI	965
EZCURRA SALINAS, ESTHER	13294730	199710664	BU-1826-B	7.445
FERNANDEZ LINARES, JAVIER	13284665	199713896	GC-1523-I	15.710
FERNANDEZ LINARES, JAVIER	13284665	199713893	B -3626-CN	15.710
FERNANDEZ URBINA, JESUS	13287641	199714326	SS-78758-	7.445
FERRERO FERRER, MANUEL BENITO	34216305	199707311	LE-0714-O	32.390
GABARRI GABARRI, ANGEL	13302208	199715242	BI-2246-S	15.710
GABARRI GABARRI, ANGEL	13302208	199715251	BU-9520-A	7.445
GABARRI GABARRI, ANGEL	13302208	199715393	M -5705-CT	7.445
GABARRI GABARRI, PEDRO	13297037	199713494	VI-2860-B	7.445
GALAN POMBO, IGNACIO FERM.	13296735	199714900	LO-4311-C	15.710
GARCIA AGUSTIN, JULIAN	13290336	199713825	BU-7982-B	1.655
GARCIA AGUSTIN, JULIAN	13290336	199713861	VI-4938-A	2.760
GARCIA CANILLAS, JUAN CARLOS	13291208	199708227	VI-30237-	2.760
GARCIA FLOREZ, ADRIAN	13186764	199707127	BU-4226-D	7.445
GARCIA GARCIA, FERNANDO	13295926	199712716	BU-0667-CI	965
GARCIA GONZALEZ, JOSE MANUEL	00003320	199708195	GE-2587-I	1.655
GARCIA PEREZ, JOSE	45248497	199715059	BU-0790-CI	965
GARCIA TOBALINA, MARTIN	13277869	199710665	BU-1134-C	7.445
GIL GARCIA, ANTONIO	44681095	199715785	BU-1762-CI	965
GIMENEZ GABARRI, ANTONIO	13290016	199715547	BU-2193-CI	965
GOMEZ GOMEZ, GERARDO	13285039	199706651	BU-3679-D	7.445
GOMEZ HUIDOBRO, AURELIO	13191164	199708759	BU-0180-C	2.760
GOMEZ HUIDOBRO, SARA	13193534	199710915	BU-6987-D	2.760
GOMEZ LOPEZ, ANTONIO	30614452	199711506	BU-0917-CI	965
GONZALEZ AYUSO, JOSE LUIS	13735186	199708771	BU-2135-CI	965
GONZALEZ PEREZ, RAMON	13190137	199713442	VI-20493-	2.760
GONZALEZ RIVERA, MANUEL	14936660	199713514	BU-0606-K	7.445
GRACIA BERRIO, M. LUISA	38050398	199712520	VI-8628-H	9.235
GUTIERREZ PEREZ, ALPIO	09604738	199707059	M -165948-	7.445
HERAS SANTAMARIA, JOSE MARIA L.	14501538	199709654	BU-9922-U	7.445
HERAS SANTAMARIA, JOSE MARIA L.	14501538	199709611	BU-2736-CI	965
HERNANDEZ DIEGO, J. ALBERTO	24326022	199707840	L -2624-E	3.305
HERNANDEZ DIEGO, J. ALBERTO	24326022	199707851	M -9950-EF	3.305
HERNANDEZ HERNANDEZ, SORAYA	13162912	199711515	BU-2085-CI	965
HERRERA ABENZA, ANGEL	16202292	199708279	BU-2809-C	15.710
IGESAM, S.A.L.	A0908255	199713701	BU-5397-M	7.445
ISLA NUÑEZ, MARIA	13185036	199711926	BU-1469-B	18.190
ITURRALDE GARCIA, JOSE MARIA	13272535	199711136	BU-7364-A	2.760
ITURRALDE GARCIA, JOSE MARIA	13272535	199711138	BU-9307-B	2.760
JIMENEZ RAMIREZ, RAFAEL	13292961	199713084	BU-8231-J	7.445
JIMENEZ RAMIREZ, RAFAEL	13292961	199712985	BU-036475-	2.760
JOSE DOMINGUES, ARMANDO	N2564	199714520	BU-1593-J	7.445
JUEZ NUÑO, LUCIO	12970487	199706329	BU-0318-CI	965
JUPEGO, S.A.	A0920900	199714640	BU-2542-H	18.190
JUPEGO, S.A.	A0920900	199714654	M -4335-FV	18.190
JUPEGO, S.A.	A0920900	199714649	BU-1379-N	18.190

<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>N.º Recibo</i>	<i>Obj. Tributario</i>	<i>Principal Deuda</i>
LABACA PLAGARO, FLORENCIO	13284145	199715935	BU-1774-CI	965
LARREA URRECHO, ALEJANDRO	13183951	199707941	BU-8985-A	7.445
LARREA URRECHO, ALEJANDRO	13183951	199707993	BU-3272-G	7.445
LECHE FERNANDEZ, ALBERTO	16208586	199711601	BU-6914-B	7.445
LECHE FERNANDEZ, ALBERTO	16208586	199711797	VI-32744-	7.445
LIMPIEZA BERCO, SOCIEDAD	F0904103	199707436	BU-3855-I	7.445
LIMPIEZAS ZAMORANO, S.A.	A0911078	199714213	BU-6654-H	7.445
LOPEZ LOPEZ, MARIANO	13067482	199710614	VI-13695-	7.445
LOPEZ LOPEZ, MARIANO	13067482	199710610	VA-2523-A	2.760
LOPEZ RODRIGUEZ, AMALIA	71858552	199709587	VI-6265-D	7.445
LOPEZ RODRIGUEZ, AMALIA	71858552	199709472	BU-1325-D	7.445
MAIZ CAL, LUIS MIGUEL	32298077	199714219	BU-8755-I	7.445
MARIN GONZALEZ, ARTURO	16308473	199713977	BU-1046-A	7.445
MARQUINEZ BARDECI, JESUS	13288310	199711607	BU-0503-CI	965
MARTINEZ JUNQUERA, DELFIN JESUS	13269854	199713953	VI-9057-A	7.445
MARTINEZ MARTINEZ, ISIDRO	10158174	199709871	BU-1633-CI	965
MARTINEZ MARTINEZ, ISIDRO	10158174	199709869	BU-1544-CI	965
MARTINEZ PINEDO, JESUS	13282137	199715562	BU-040940-	2.760
MARTINEZ PINEDO, PEDRO	13279368	199715577	LO-1581-A	7.445
MARTINEZ PLACED, SANTIAGO	46122097	199708376	B -9649-EX	7.445
MENA CARRILLO, CRESCENTE	12697305	199711284	BU-0965-CI	965
METALES SUCA, S.L.	B0908896	199714516	BU-2267-H	7.445
MUÑOZ VILLAFILA, CARLOS	13290703	199706323	BU-9457-H	7.445
MUÑOZ VILLAFILA, CARLOS	13290703	199706324	VI-3079-E	15.710
NOGUERA MARTINEZ, JUAN MIGUEL	30475617	199710576	LO-1382-F	19.570
NOGUERA MARTINEZ, JUAN MIGUEL	30475617	199710190	BU-5832-F	3.305
OLAVE RUIZ, FERNANDO	13279061	199706435	BI-8475-D	2.760
PARRA GRACIA, ANTONIO	45476323	199715950	BU-2346-CI	965
PARRA GRACIA, DANIEL	45476322	199714418	BU-1061-CI	965
PARRA GRACIA, DANIEL	45476322	199714421	BU-2052-CI	965
PELAEZ SAENZ, M. VIRGINIA	13930015	199713434	NA-6808-K	7.445
PEREZ RIO DEL, CARLOS	71241842	199713491	SS-78585-	7.445
PEREZ SALAZAR, JOAQUIN	16124215	199706449	BU-1611-CI	965
PICO APRAIZ, SANTIAGO	13287227	199713714	BU-5556-N	15.710
PRECIADO GARCIA, SANTIAGO	13281035	199710681	BU-0307-CI	965
PRIETO DOMINGUEZ, VICENTE	12311469	199712505	VI-1358-B	2.760
PROTECCIONES TECNICO RAD, MEDICAS,	A0904282	199716105	BU-7970-H	7.445
QUIDIMISA	A0903592	199716099	BI-0483-E	9.235
QUINTANA GUTIERREZ, GASPAR	13185750	199706793	BU-0214-CI	965
RASINES CUARTANGO, ARTURO	13266031	199715440	BU-0593-CI	965
REBOLLO REBOLLO, MIGUEL	10136483	199707935	BU-034817-	7.445
RIAÑO ALONSO, LUCIANO	13266099	199709387	BU-0485-CI	965
RIAÑO ALONSO, LUCIANO	13266099	199709385	BU-0240-CI	965
RODRIGUEZ REDONDO, MARIA JOSE	03792220	199707550	BU-2154-CI	965
RODRIGUEZ REDONDO, MARIA JOSE	03792220	199707549	BU-2153-CI	965
ROJAS ASIN, MARIA ISABEL	16272859	199707537	BU-1260-CI	965
RUIZ-LOIZAGA VITORES, JOSE	13194143	199711657	BU-6902-G	2.760
SAIZ BARTOLOME, ANDRES	13286763	199714659	VA-8725-C	7.445
SAIZ BARTOLOME, ANDRES	13286763	199714639	BU-0337-G	1.655
SALGUERO UGARTE DE, AMALIO	13131049	199712482	M -3782-GB	3.305
SAN EMETERIO PEREZ, MANUEL	13266027	199707584	BU-2516-F	7.445
SANCHEZ PEREZ, MIGUEL ANGEL	13298019	199711845	BU-1330-CI	965
SANTAMARIA GOMEZ, FCO. JAVIER	13300622	199710978	M -8464-EY	7.445

<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>N.º Recibo</i>	<i>Obj. Tributario</i>	<i>Principal Deuda</i>
SANTAOLALLA PEREZ, ROSA MARIA	13285498	199707972	BU-0146-D	7.445
SANTOS GARCÍA, FRANCISCO	13186907	199707976	BU-7882-D	7.445
SANZ FERNANDEZ, JORGE LUIS	10889962	199714138	BU-0573-CI	965
SASETA ALVAREZ, MARIA JOSE	12396140	199708433	BU-2309-CI	965
SEBACO, S.A.	B0908135	199716207	BU-1539-G	9.235
SERRANO VICENTE, DE ISRAEL	13307346	199711152	BU-2054-CI	965
SIERRA GUTIERREZ, ISIDORO	12518890	199715261	BU-0730-CI	965
SIMON ESCOBILLAS, FLORENCIO	13253479	199707508	BU-6295-C	965
SIMON ESCOBILLAS, FLORENCIO	13253479	199707619	BU-4887-I	7.445
SIMON ESCOBILLAS, FLORENCIO	13253479	199707499	BU-040038-	25.910
SUPERMERCADO ACHACA, S.A.	A0904859	199707839	J-8471-C	18.190
TERA INVERSIONES, S.L.	B0924884	199710781	BU-4229-N	15.710
TRANSPORTES REUNIDOS DEL VALLES	A2849618	199706328	B-008603-LN	25.910
TRASCASA SAIZ, J. ANTONIO	13066907	199714117	BU-3092-C	7.445
UGALDE REDONDO, JOSE CARLOS	71341228	199708432	BU-2282-CI	965
URBINA BARDECI, M. PILAR	13294201	199714473	BU-038217-	2.760
URBINA BARDECI, M. PILAR	13294201	199714477	BU-0545-I	7.445
URRUCHI ZARATE, ABUNDIO	13188124	199714587	BU-3821-H	7.445
URRUELA FERNANDEZ, CARLOS	13295715	199712536	BU-042465-	2.760
VALDES JIMENEZ, JULIO	13296312	199713444	VI-8253-C	7.445
VALDES JIMENEZ, JULIO	13296312	199713437	O-9714-K	7.445
VALDES JIMENEZ, JULIO	13296312	199713436	O-9186-H	7.445
VESGA ZUNZUNEGUI, FELIX	13285411	199711820	BI-000516-H	7.445
VICENTE GIJON, ALEJANDRO	13288705	199709462	BU-011184-	965
VICENTE GIJON, ALEJANDRO	13288705	199709571	M -228721-	19.570
ZANNOUTI, BOUBKER	L281297J	199711585	VI-007644-G	18.190
ZORRILLA BERGANZA, FCO. JAVIER	13299867	199712718	BU-0726-CI	965

Plazos de ingreso: Si la notificación se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si se realiza entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: Recaudación Municipal, plaza de España, número 8 (Miranda de Ebro).

Aplazamientos de pago: Resulta posible solicitar aplazamientos de pago con las condiciones y requisitos determinados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto notificado y sólo por los motivos definidos en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, podrá interponerse recurso ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que su interposición no implica suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Personación del interesado: Conforme al artículo 105 de la Ley General Tributaria se cita al deudor para que comparezca

por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue para ser notificado mediante comparecencia.

Lugar: Recaudación Municipal, Plaza de España, número 8.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificaciones pendientes: Notificación de providencia de apremio de los conceptos y ejercicios señalados.

Procedimiento que las motiva: Procedimiento administrativo de apremio.

Organo responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Miranda, a 10 de abril de 2001. – El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

200103553/3598. – 29.782

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 2001, así como sus bases de ejecución, la plantilla de los puestos de trabajo y demás documentación preceptiva, estarán de manifiesto al público en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los intere-

sados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como dispone el artículo 151 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad.

b) Los que resultan directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad Local.

c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Unicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Briviesca, a 2 de abril de 2001. — El Alcalde, José María Martínez González.

200103265/3218. — 3.515

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2001, aprobó por unanimidad el proyecto de ampliación y reforma de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR), hasta un importe de ejecución por contrata de 369.229.725 pesetas.

El referido proyecto se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, pudiendo ser examinado en la Oficina Técnica, situada en la planta baja de la Casa Consistorial, durante las horas de oficina, así como deducir sobre el mismo, las observaciones, sugerencias o reclamaciones que estimen procedente.

Briviesca, 2 de abril de 2001. — El Alcalde-Presidente, José María Martínez González.

200103357/3358. — 3.000

Ayuntamiento de Altable

Aprobado inicialmente, por acuerdo del Concejo de 18 de marzo del año actual, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados, a que se refiere el artículo 151.1 del texto legal citado, examinar dicho presupuesto y presentar reclamaciones ante el Concejo únicamente por los motivos señalados en el punto 2 de referido artículo. Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se produzcan reclamaciones, el presupuesto quedará definitivamente aprobado sin más trámite.

Dicho presupuesto podrá examinarse en la sede de la Agrupación a que pertenece este Municipio (Plaza Mayor, 1, de Pancorbo) de 9,00 a 14,00 horas en días laborables, excepto sábados, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, los miércoles, de 16,00 a 20,00 horas.

En Altable, a 28 de marzo de 2001. — El Alcalde, Roberto Arnaiz Hernández.

200103024/3149. — 3.000

Aprobado inicialmente por acuerdo del Concejo, de 18 de marzo de 2001, el expediente de suplementos de créditos número 1/01, incoado dentro del Presupuesto Municipal vigente, queda expuesto al público por término de quince días, de con-

formidad con lo preceptuado en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente en la sede de la Agrupación a que pertenece este Ayuntamiento (Plaza Mayor, 1, de Pancorbo), de 9,00 a 14,00 horas en días laborables, excepto sábados y presentar por escrito ante el Concejo las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se produzcan reclamaciones, el expediente quedará definitivamente aprobado sin más trámite.

En Altable, a 28 de marzo de 2001. — El Alcalde, Roberto Arnaiz Hernández.

200103025/3150. — 3.000

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto aprobó las obras de pavimentación del Camino Travesía de esta localidad, según memoria valorada elaborada por el Ingeniero de Caminos don J.M. Martínez Barrio, por importe de 2.499.004 (dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatro) pesetas, incluido en el Fondo de Cooperación de 2001.

Se expone al público en la Secretaría Municipal referida memoria al objeto de que pueda ser examinada y en su caso presentar las reclamaciones a que haya lugar.

En Valles de Palenzuela, a 2 de abril de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200103064/3151. — 3.000

Ayuntamiento de Villamedianilla

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto aprobó las obras de pavimentación parcial de calles de esta localidad, según memoria valorada elaborada por el Ingeniero de Caminos don J. M. Martínez Barrio, por importe de 2.006.668 (dos millones seis mil seiscientos sesenta y ocho) pesetas incluidas en el Fondo de Cooperación de 2001.

Se expone al público en la Secretaría Municipal referida memoria al objeto de que pueda ser examinada y en su caso presentar las reclamaciones a que haya lugar.

En Villamedianilla, a 2 de abril de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200103065/3152. — 3.000

Ayuntamiento de Vallegera

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, aprobó las obras de pavimentación parcial de calles de esta localidad, según memoria valorada elaborada por el Ingeniero de Caminos don J. M. Martínez Barrio, por importe de 2.073.932 (dos millones setenta y tres mil novecientos treinta y dos) pesetas, incluidas en el Fondo de Cooperación de 2001.

Se expone al público en la Secretaría Municipal referida memoria al objeto de que pueda ser examinada y en su caso presentar las reclamaciones a que haya lugar.

En Vallegera, a 2 de abril de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200103066/3153. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don Manuel Angel de Palacio Martínez, se ha solicitado licencia de actividad para establecimientos ganaderos en la Entidad Singular de Santencilla de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días,

para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 21 de marzo de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200102851/3155. — 3.230

Por parte de don Fermín Hierro Baranda, se ha solicitado licencia de actividad para establecimientos ganaderos en la Entidad Singular de Barrasa de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 21 de marzo de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200102849/3156. — 3.230

Anuncio de información pública relativo a la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la zona de equipamientos colindante con el polideportivo y la UA-10 de Villasana de Mena.

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2000, el Estudio de Detalle de la zona de equipamientos colindante con el polideportivo y la UA-10 de Villasana de Mena, expediente número 465/00, promovido por este Ayuntamiento a instancia de don Luis Miguel Vidal Fernández, se somete a información pública mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y periódicos «Diario de Burgos» y «Correo de Burgos», por plazo de un mes contado a partir de la última de las cuatro publicaciones realizadas y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León para que pueda ser examinado el expediente y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villasana de Mena, a 23 de marzo de 2001. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200102929/3187. — 3.000

Ayuntamiento de Tosantos

Don Simón Becerril Orozco, Secretario del Ayuntamiento de Tosantos.

Certifico: Que esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2001, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar el proyecto de las obras de pavimentación de calles por importe de dos millones cien mil pesetas.

Que dicho proyecto ha estado expuesto al público durante el plazo de quince días, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo en dicho plazo.

Asimismo certifico que para la ejecución de las obras a que se refiere dicho proyecto, esta Entidad dispone de los terrenos, autorizaciones o concesiones administrativas que sean necesarias para permitir el inicio de la obra.

Y para que conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, expido la presente, visada y sellada en Tosantos, a 30 de marzo de 2001. — V.º B.º La Alcaldesa. — El Secretario (ilegible).

200103159/3185. — 3.000

Ayuntamiento de Tordómar

Por don Antonio Cerezo García, se ha solicitado licencia para el ejercicio de la actividad consistente en explotación de bar en calle Carretas, s/n., de esta localidad, conforme al Proyecto y Memoria redactados por el señor Arquitecto don Valentín Junco Petrement, titulado «Vivienda unifamiliar y bajo comercial destinado a la implantación de bar».

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas de Castilla y León de 21 de octubre, se abre un período de información pública por espacio de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que cuantos interesados se consideren afectados por la actividad, presenten las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Tordómar, 22 de marzo de 2001. — El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

200102836/3186. — 3.040

Ayuntamiento de Buggedo

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2001, ha sido aprobado definitivamente, la constitución de la «Entidad Urbanística de Conservación del Camino de Santa Cruz», de la unidad de Actuación del Sector «B-2» y la modificación de sus Estatutos, que se transcribe íntegramente:

«Decreto 20 de marzo de 2001, aprobación definitiva de la Entidad Urbanística de Conservación de la Unidad de Actuación del Sector B-2, denominado Camino de Santa Cruz.

Habiendo sido aprobado inicialmente por esta Alcaldía, de fecha 22 de diciembre de 2000, la constitución de la «Entidad Urbanística de Conservación del Camino de Santa Cruz», para las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos de la Unidad de Actuación del Sector B-2, de este término municipal, así como los Estatutos redactados y protocolizados por escritura pública ante el Notario de Miranda de Ebro, don José María Moreno Martínez, de fecha 25 de septiembre de 2000, número de protocolo 1.560, por los que habrá de regirse.

Considerando que se ha sometido el expediente al trámite de información pública, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 16, de fecha 23 de enero de 2001, así como en el tablón de anuncios de la Corporación, con el resultado de la presentación de alegaciones por parte de don Alfredo Merino Hernando en representación de los señores compradores a Promociones Torrecón, S.L.

Visto lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con el 69.

Hallado conforme, en armonía con lo preceptuado en el artículo 67 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y visto el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, la competencia es del Alcalde, para «las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y los proyectos de urbanización».

Teniendo en cuenta que se cumplen cuantos requisitos legales establece la legislación aplicable y que no se contradice con la normativa urbanística vigente de este término municipal, esta Alcaldía, resuelve:

Primero: Estimar las alegaciones presentadas por parte de don Alfredo Merino Hernando en nombre y en representación de los señores compradores a Promociones Torrecón, S.L., modificando el artículo 9.º de los Estatutos, redactándolo en los siguientes términos:

"Artículo 9.º – Duración.

De acuerdo con lo expresado por la Programación Urbanística, la duración de la Asociación será de cuatro años".

Se deberá modificar la escritura pública realizada ante el Notario de Miranda de Ebro, don José María Moreno Martínez, de fecha 25 de septiembre de 2000, número de protocolo 1.560, en base a esta modificación.

Segundo: Aprobar definitivamente el proyecto de Estatutos de la Entidad Urbahística de Conservación de la Unidad de Actuación del Sector "B-2", denominado "Camino de Santa Cruz", presentados por propietarios que representan más del 60% de la superficie del ámbito del Plan Parcial y sometidos a información pública.

Tercero: Aceptar el compromiso adquirido por don José Eduardo Torrecilla Torrecilla con D.N.I., número 13.275.235 y en representación de la empresa Torrecón, S.L., con C.I.F., número 13.275.235-A y con domicilio social en la calle Ramón y Cajal, número 40, de Miranda de Ebro, Burgos, asumiendo el abono de todos los gastos de alumbrado público durante el plazo de cuatro años.

Cuarto: Someter el presente acuerdo a información pública con publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos y notificarlo individualmente a los propietarios del sector así como a los interesados que hayan comparecido en el expediente.

Quinto: Requerir a los propietarios no incorporados a la Entidad para que en el plazo de un mes procedan a su incorporación a la Entidad de Conservación.

Así lo manda y ordena, el señor Alcalde, don César Valderama Urruchi, en Buggedo, a 20 de marzo de 2001".

La presente resolución no pone fin a la vida administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en recurso de reposición ante esta Alcaldía.

El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de notificación de la resolución y si interponen el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativo.

– Recurso contencioso-administrativo.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde la fecha de notificación de la presente resolución si no se ha interpuesto recurso de reposición. O también transcurridos dos meses, pero contados desde el día en que le sea notificada la resolución expresa del recurso de reposición o desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso, si lo hubiese interpuesto potestativamente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Buggedo, a 20 de marzo de 2001. – El Alcalde, César Valderama Urruchi.

200102964/3188. – 5.890

Ayuntamiento de Hurones**Presupuesto General Ejercicio de 2001**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, apro-

bado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Hurones, a 23 de marzo de 2001. – El Alcalde-Presidente, Angelberto Ibeas Portugal.

200103059/3157. – 3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Encontrándose en tramitación el expediente, instado por don Higinio Rueda Torre para la obtención de licencia de actividad destinada a explotación de ganadería para 50 vacas de carne en parcela 836 del polígono 2, de este término municipal, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, con el fin de que durante citado plazo pueda ser examinado por los interesados en las Oficinas Municipales, de lunes a viernes, en horario de 10,00 a 14,00 horas y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Medina de Pomar, a 27 de marzo de 2001. – El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández López.

200103233/3162. – 3.000

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de enero de 2001 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el año 2002 en virtud de lo dispuesto en la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que introdujo en el Capítulo IV, relativo al Sistema Tributario Local, determinadas modificaciones de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en concreto, en el apartado 24 del artículo 18, se da nueva redacción al artículo 96 de la citada Ley 39/1988, que se refiere al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, y se faculta en el apartado 6 a los Ayuntamientos para establecer determinadas bonificaciones, entre las que se recoge la posibilidad de regular una bonificación de hasta el 100% de la cuota del impuesto para los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación.

En uso de la facultad concedida y con el fin de salvaguardar el carácter representativo y simbólico de una determinada época de producción automovilística y fomentar la conservación del patrimonio histórico, dada la importante significación que aquélla tuvo en nuestra cultura, se considera procedente proponer que por el Ayuntamiento se establezca, para este tipo de vehículos, la bonificación autorizada del 100% de la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Por ello y en virtud de las previsiones contenidas en los artículos 50, 82 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una vez recabados los preceptivos informes de Intervención y Secretaría General, por el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar provisionalmente la presente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en el sentido que a continuación se indica:

«Los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años gozarán de una bonificación del 100% de la cuota del impuesto.

Dicha antigüedad será contada a partir de la fecha de su fabricación, o si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar».

Segundo. – La aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que contiene el apartado precedente quedará elevada automáticamente a definitiva si durante el período de exposición al público no se presentase ninguna reclamación. Una vez definitiva esta modificación comenzará a aplicarse con efectos del día 1 de enero de 2002.

Carcedo de Burgos, a 15 de febrero de 2001. – La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

200102896/3163. – 4.750

Ayuntamiento de Torresandino

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se abre un plazo de quince días hábiles para que aquellos vecinos que estén interesados en el nombramiento para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este municipio y siempre que reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito acompañado de la siguiente documentación:

1. – Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Torresandino.

2. – Fotocopia del D.N.I.

3. – Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la LOPJ y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Lo solicitantes serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Torresandino, a 27 de marzo de 2001. – El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200102953/3184. – 3.000

Ayuntamiento de Padilla de Arriba

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 28 de marzo de 2001, la Memoria Valorada para Urbanización Parque Público 2.ª fase final, redactada por el Arquitecto Técnico don Gonzalo Rivas del Río, colegiado número 1.200 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos, por un importe de dos millones cuatrocientas setenta y dos mil trescientas veintitrés (2.472.323) pesetas, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

En Padilla de Arriba, a 28 de marzo de 2001. – El Alcalde, Carlos Javier Gutiérrez Becerril.

200103060/3194. – 3.000

Ayuntamiento de Grijalba

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 24 de marzo de 2001, la Memoria Valorada, 2.ª fase de mejora de accesos, carretera de Padilla de Abajo desde Grijalba, redactada por el Arquitecto Técnico don Gonzalo Rivas del Río, por

importe de un millón seiscientos veintinueve mil novecientas cuarenta y tres (1.629.943) pesetas, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

En Grijalba, a 27 de marzo de 2001. – El Alcalde-Presidente (ilegible).

200103061/3195. – 3.000

Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecino de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular del mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de su méritos o de los títulos que posea.

c) Fotocopia D.N.I.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Olmillos de Muñó, a 30 de marzo de 2001. – El Alcalde, Victoriano Mínguez Herreros.

200103199/3221. – 3.000

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

Finalizando el mandato del Juez de Paz sustituto el día 22 de agosto de 2001 del Municipio de Villanueva de Teba, se anuncia convocatoria pública para presentación de las solicitudes de los aspirantes a dicho cargo de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Villanueva de Teba, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Villanueva de Teba, a la que acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Villanueva de Teba, 28 de marzo de 2001. – El Alcalde, Eusebio Ruiz Varona.

200103130/3269. – 3.000

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Convocatoria para elección de Juez de Paz de Canicosa de la Sierra

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz Titular de Canicosa de la Sierra, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primero. – Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en Canicosa de la Sierra, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad.

Segundo. – Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra a la que se acompañará: Fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Tercera. – Plazo de presentación de solicitudes: Quince días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Canicosa de la Sierra, 29 de marzo de 2001. – El Alcalde-Presidente, Ramiro Ibáñez Abad.

200103125/3270. – 3.000

Ayuntamiento de Pradoluengo

Convocatoria para la designación de Juez de Paz titular y Juez de Paz suplente, para el Juzgado de Paz de Pradoluengo.

Siendo necesario cubrir las plazas de Juez de Paz titular y Juez de Paz suplente, de este Juzgado de Paz de Pradoluengo, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Pradoluengo, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Instancias: Se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento, en horario de 8,00 a 15,00 horas, de lunes a viernes.

A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pradoluengo, a 3 de abril de 2001. – El Alcalde, Juan Rodríguez Acha.

200103253/3321. – 3.000

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

En fecha 26 de noviembre de 2001, tendrá lugar la finalización del mandato de los actuales titulares de los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de Villaverde del Monte. Se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª – Condiciones de los aspirantes: Ser español y estar empadronado en el municipio de Villaverde del Monte, ser mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad.

2.ª – Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Villaverde del Monte a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley citada y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

3.ª – Plazo de presentación de solicitudes: Un mes desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villaverde del Monte, a 2 de abril de 2001. – El Alcalde-Presidente, P.A. (ilegible).

200103329/3362. – 3.000

Ayuntamiento de Rubena

Próximos a expirar los mandatos de Juez de Paz (titular y suplente) de este Municipio, se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.ª.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en Rubena y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Instancias: Se presentarán en el Ayuntamiento de Rubena, durante el plazo de treinta días naturales, a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la instancia deberá unirse fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la L.O. del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Lo cual, se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Rubena, 30 de marzo de 2001. – La Alcaldesa, Milagros Alcalde Castilla.

200103383/3427. – 3.000

Ayuntamiento de Quintanapalla

Próximos a expirar los mandatos de Juez de Paz (titular y suplente) de este Municipio, se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.ª.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en Quintanapalla y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Instancias: Se presentarán en el Ayuntamiento de Quintanapalla, durante el plazo de treinta días naturales, a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la instancia deberá unirse fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la L.O. del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Lo cual, se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Quintanapalla, 29 de marzo de 2001. – El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

200103026/3411. – 3.000

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Por don Jesús González Martín, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un colmenar en la localidad de San Llorente de la Vega, polígono número 3, parcela 12, término de Coles, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Melgar de Fernamental, a 30 de marzo de 2001. — La Alcaldesa (ilegible).

200103254/3219. — 3.000

Ayuntamiento de Belorado

Presupuesto General del Ejercicio 2001

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio 2001, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en Sesión de 29 de marzo de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 151.2 de dicha Ley, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se interpone: Pleno del Ayuntamiento.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Belorado, a 3 de abril de 2001. — El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

200103197/3220. — 3.000

Ayuntamiento de Arcos de la Llaña

Aprobado inicialmente en sesión del día 30 de marzo de 2001 la revisión y adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arcos de la Llaña, se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir de la inserción del anuncio de información pública en el último de los periódicos de la Comunidad de Castilla y León de la provincia y del Diario de Burgos.

Durante dicho período quedará expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y presentación de alegaciones si las hubiere, de conformidad con el art. 142 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

En Arcos de la Llaña, a 30 de marzo de 2001. — El Alcalde, Jesús Izarra Sebastián.

200103226/3222. — 3.000

Ayuntamiento de Roa

D. Gonzalo Medina-Bocos Montarelo, en representación de la Empresa Osborne Selección, S.A., se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de bodega para la crianza de vino en nave sita en barrio de San Roque, s/n., de este Municipio de Roa.

En cumplimiento del art. 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre un período de información pública de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Roa, a 27 de marzo de 2001. — El Alcalde, Julio Cilleruelo Berdón.

200102957/3257. — 3.000

Ayuntamiento de Villaldemiro

Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales de establecimiento de la Tasa sobre Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y de aprobación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las mismas, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 1 de febrero de 2001, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Contra los presentes acuerdos definitivos de imposición y ordenación de los tributos indicados anteriormente, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del texto íntegro de las ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villaldemiro, a 8 de marzo de 2001. — El Alcalde, Carlos Porres Miguel.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Ordenanza Reguladora:

Artículo 1.º — *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por recogida de basuras», que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º — *Hecho imponible.*

1. — Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio, de recepción obligatoria, de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. — A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto, los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales con-

taminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. — No está sujeta a la Tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.
- d) Estiércol de cuadras y apriscos.

Artículo 3.º — Sujetos pasivos.

1. — Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso de precario.

2. — Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º — Responsables.

1. — Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. — Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º — Exenciones.

No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 6.º — Cuota tributaria.

1. — La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. — A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Por cada vivienda: 4.500 pesetas.

(Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar).

- b) Contenedores de uso exclusivo.

3. — Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreductible y corresponden a un año.

Artículo 7.º — Bonificaciones.

El Ayuntamiento y a instancia de los interesados podrá conceder bonificaciones sobre la cuota establecida en el artículo anterior, siempre que el sujeto pasivo acredite encontrarse en circunstancias sociales que justifiquen tal declaración.

Artículo 8.º — Devengo.

1. — Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuran las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2. — Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjera con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

Artículo 9.º — Declaración e ingreso.

1. — Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la Tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. — Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. — El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula anualmente.

Artículo 10. — Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final. —

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2000, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

200102623/3258. — 9.880

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento acordó, con carácter provisional, el establecimiento de la Tasa sobre el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, el presente acuerdo provisional se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

En Villaldemiro, 18 de diciembre de 2000. — El Alcalde, Carlos Porres Miguel.

200102956/3259. — 3.000

Junta Administrativa de Villaño de Losa (Valle de Losa)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 4/96, de Caza de la Junta de Castilla y León y 59.4 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio de las personas que a continuación se relacionan, se pone en su conocimiento o en el derecho de sus herederos, que de no oponerse, mediante escrito dirigido a esta Junta Administrativa de Villaño de Losa (Burgos), en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión en el coto de caza BU-10.228 de las fincas rústicas de las cuales son titulares catastrales, situadas en el término de Villaño de Losa, con cesión de los derechos a la Junta Administrativa de Villaño de Losa.

Relación de propietarios:

ALMAGRO ORIVE, RUFINA
AOSTRI SALAZAR, LORENZO
BARBARA CARRERA, JESUS
BARRIO ROBREDO, MAUDILIO
BARRIO SALAZAR, HERMANOS
BRACERAS VADILLO, PETRA
CALLEJA FERNANDEZ, BASILIA
CAMARA ALONSO, LUISA
CAMARA ALONSO, MARCIANA E HIJOS
CANTERA ANGULO, HERMANOS
CANTERA ORIVE, HERMANOS
CANTERA SALAZAR, HERMANOS
CASTRESANA BARCENA, BONIFACIO
CASTRESANA GARCIA, BRIGIDA
CASTRESANA MAZON, BENIGNO
COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DE VILLAÑO
DIAZ DE OLARTE ZATON, CELESTINO Y HERMANA
FERNANDEZ DE PINEDO, RAIMUNDO
FERNANDEZ GIL, FLORENCIO
FERNANDEZ GONZALEZ, JOSE
FERNANDEZ QUINTANA, JESUS
FERNANDEZ VADILLO, CATALINA
GARCIA VALLEJO, JAIME
GAUNA QUINTANA, LUCIA
GOMEZ VIVANCO, FRANCISCO
GONZALEZ GARCIA, FELICITAS
IGLESIA PARROQUIAL DE LLORENZOZ
IGLESIA PARROQUIAL DE VILLAÑO
JUNTA VECINAL DE AOSTRI
JUNTA VECINAL DE LLORENZOZ
JUNTA VECINAL DE VILLALAMBRUS
JUNTA VECINAL DE VILLAÑO
LECANDA LARIZGOITIA, FELISA
LOSA ORIVE, JOSE
MARDONES LOPEZ, PAULA
MARDONES PEREA, BALBINO
MARTINEZ DE MORENTI SAGREDO, LUIS MARIA
MOLINUEVO SOBRON, FILOMENA
MONASTERIO GONZALEZ, CIPRIANO Y 4 HERMANOS
MUGA BARRIO, FELIX Y ARACELI
NAZARRETA AOSTRI, HERMENEGILDO
OCIO GARCIA, SINFORIANA
OLAMENDI GAUNA, MARIA ASCENSION
ORIVE CALLEJA, HERMANOS
ORIVE CANTERA, VICTORIA
ORIVE CASTRESANA, HERMANOS
ORIVE OCHOA, SATURNINO
ORIVE ORIVE, HERMANOS
ORIVE PEREA, INES Y HERMANA
ORIVE QUINCOCES, HERMANOS
ORIVE QUINTANA, PRISCILA
ORIVE SAN MARTIN, HERMANOS
ORIVE TORRE, HERMANOS
ORIVE VALLEJO, HERMANOS
ORIVE VILLASANTE, FILIBERTO
ORRUÑO ROYO, VITAL
ORRUÑO RUEDA, JESUS Y HERMANOS
OTEO GAUNA, JOSE MARIA Y HERMANOS
PALACIOS BARDECI, SANTIAGO
PALACIOS GARCIA, FELISA Y HERMANA
PEREA ORIVE, EUGENIA
PEREA FERNANDEZ, RICARDA

PRESA ORIVE, LOPE
PRESA PARDO, FIDEL Y HERMANO
PRESEDO VAZQUEZ, ANTONIO
QUINCOCES ORIVE, INOCENCIA
QUINTANA CANTERA, HERMANOS
QUINTANA ORIVE, SILVINO
QUINTANA RAIGADAS, JOSE ANTONIO Y HERMANOS
RASINES GARCIA, RUPERTO
RASINES SALAZAR, BERNARDINA Y HERMANOS
RECTORAL DE VILLAÑO
RELLOSO GUINEA, BENITO
RELLOSO ROBREDO, HERMANOS
REY ASENJO, ELIAS
ROBREDO CAMPO, ENCARNACION
ROBREDO LOPEZ, LUIS
ROBREDO MONASTERIO, EMILIA
ROBREDO ORIVE, MARIA CARMEN
ROBREDO ROBREDO, HERMANOS
RUIZ DE LOIZAGA ORTIZ, PABLO
RUIZ DE LOIZAGA RUIZ, JOSE MARIA Y PLACIDO
RUIZ VALLEJO, VICTOR
SALAZAR BRACERAS, HERMANOS
SALAZAR CASTRESANA, HERMANAS
SALAZAR GOMEZ, FRANCISCO
SALAZAR GUINEA, JOSE
SALAZAR ORIVE, TERESA
SALAZAR PEREA, JOSE MANUEL
SALAZAR SALAZAR, PRIMITIVO
SALAZAR URTEAGA, LUIS MARIA
SALAZAR VADILLO, PURIFICACION
SALAZAR VILLAMOR, SEGISMUNDA
SAMANIEGO GARROSA, JOSE LUIS Y EDUARDO
SOBRON CATRESANA, AURELIA
TORRE MUGA, JESUS
TORRE TORRE, JOSE LUIS
TORRE AOSTRI, SERAPIO Y ESPOSA Y HERMANA
TORRE CALLEJA, HERMANOS
TORRE CASTRESANA, HERMANOS
TORRE MUGA, HIGINIO
TORRE QUINCOCES, TEOFILA
TORRE ROBREDO, HERMANOS
TORRE RUIZ, EUSTASIO HEREDEROS DE
TORRE TORRE, HERMANOS
TORRE ZATON, FRANCISCO JAVIER Y VICTOR
TORRE ZATON, LUIS Y HERMANOS
URRUELA ORIVE, FLORENCIA Y NATALIA
UZABAL RAMIREZ, PURIFICACION
VADILLO MARTINEZ DE PANCORBO, HERMANOS
VADILLO PEREA, VALENTINA
VADILLO ORIVE, HERMANOS
VADILLO RELLOSO, PEDRO MARIA
VADILLO SOBRON, IRENE
VALLEJO GUINEA, HERMANOS
VICENTE CASADO, FLORENCIA
VILLALUENGA GOMEZ, JULIAN Y HERMANOS
VILLALUENGA PALACIOS, CIRIACO
VILLALUENGA PALACIOS, LUIS HEREDEROS DE
VILLALUENGA SALAZAR, HERMANOS
VILLASANTE SALAZAR, JAIME Y HERMANOS
POLIGONO 3, PARCELA 3.278
POLIGONO 3, PARCELA 3.296
POLIGONO 3, PARCELA 3.673
POLIGONO 3, PARCELA 3.779
POLIGONO 3, PARCELA 3.855

Y cualquiera otras personas físicas o jurídicas que resulten titulares de derechos sobre fincas sitas en el término de Villaño de Losa y que no figuren como tales en los datos catastrales.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valle de Losa, a 2 de abril de 2001. — El Alcalde Pedáneo, José Luis Torre Torre.

200103161/3208. — 13.300

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, en la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos previstos en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del presupuesto correspondiente al ejercicio 2000, con sus justificantes, estados y anexos, para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedieran.

Para el examen e impugnación de la Cuenta General se observarán las siguientes normas:

A) Lugar y plazo de exposición: Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público, durante quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Plazo de admisión de reparos y observaciones: El Plazo de exposición al público de la Cuenta General y ocho días más.

C) Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villanueva de Argaño, a 17 de abril de 2001. — El Alcalde, Carlos A. Rojo Escudero.

200103644/3628. — 3.000

Remitido a este Ayuntamiento por la Dependencia de Gestión Tributaria la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas cerrada a 31 de diciembre de 2000, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se pone en conocimiento de todos los interesados que la misma estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de atención al público, desde el día de la fecha hasta el día 15 de abril, ambos incluidos.

Contra la inclusión indebida de un sujeto pasivo en la matrícula, así como contra su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del citado Real Decreto 243/1995, podrán interponerse los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Reclamación económica-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villanueva de Argaño, a 3 de abril de 2001. — El Alcalde, Carlos A. Rojo Escudero.

200103645/3629. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

RECAUDACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1648/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 27 de marzo de 2001 decretando la venta de los bienes hipoteca-

dos en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el deudor Inmoduero, S.L., con C.I.F. B09039256, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 5 de junio de 2001 a las 12,00 horas en la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, sita en calle Vitoria, 39.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que pueden participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de la Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será al menos el 20% del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de la Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiendo presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

El sobre deberá contener, al menos:

— Oferta realizada, indicando los lotes a los que se opta, la cantidad ofrecida por cada uno de ellos y el plazo de validez de la oferta.

— Fotocopia del D.N.I. del interesado.

— Cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público, por importe del 10% del precio ofertado, que tendrá la consideración de depósito de garantía, y que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no satisface el precio del remate.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

En caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación, la Mesa de Subastas podrá adjudicar a los siguientes postores, si sus ofertas se consideran suficientes.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación no habrá precio mínimo.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, de los bienes que no hubieran sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de Burgos, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 9 horas a las 14 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la cancelación de la Hipoteca Mobiliaria y cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Lote único:

Expediente número B09039256 INM.

Deudor: Inmoduero, S.L.

— Grúa Marca «Comansa», modelo NT-35100, número de fabricación 8.364, libro de registro número 000827, con alcance de pluma de 35 metros y altura de 22 metros, con base y cajones de contrapeso metálicos. No incluye armario eléctrico ni dos tramos de torres de 3 metros.

Suministrada por la empresa Comansa en mayo de 1.991.

Valoración del bien: 4.646.640 pesetas.

Sin cargas preferentes.

Tipo de subasta: Primera licitación: 4.646.640 pesetas.

El valor de las pujas será de 50.000 pesetas, hasta alcanzar la cifra de 5.000.000 de pesetas y a partir de esta cantidad la Mesa fijará el valor de las nuevas pujas.

El bien se encuentra depositado en las instalaciones de Grúas A. Bellver, S.L., en Carretera de Valladolid (antigua), kilómetro 9, de Burgos, donde podrá ser examinado los días 1 y 4 de junio, de 11,00 a 13,00 horas.

Burgos, a 28 de marzo de 2001. — La Jefa de la Dependencia de Recaudación, M. Elena García Hernando.

200103082/3181. — 19.760

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por doña María Rosario Gómez Rojas, se ha solicitado licencia de actividad para residencia de ancianos en un establecimiento sito en calle Los Titos, 6-8. (Exp. 72-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para

que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor número 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 21 de marzo de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200103651/3645. — 7.600

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 10 de abril de 2001, aprobó el proyecto técnico de la obra de «Puesta en valor de la iglesia de Santa María de Mijangos», en Mijangos, por un importe total de 10.000.000 de pesetas, redactado por don José Angel Lecanda Esteban y doña María Negredo García.

Se abre información pública durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

En Merindad de Cuesta-Urria, a 11 de abril de 2001. — El Alcalde, Pablo Amaro Vicente.

200103567/3635. — 6.000

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Elaborada la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas por la Delegación de Hacienda y al amparo de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se expone al público desde el 1 al 15 de abril, ambos inclusive, en las Oficinas de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Merindad de Sotoscueva, a 2 de abril de 2001. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200103333/3646. — 6.000

Junta Vecinal de Hermosilla

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión de 16 de febrero de 2001, la memoria valorada de pavimentación de calle La Ermita, redactada y suscrita por don Jorge Hernaiz Manuel, Arquitecto Técnico, la misma se expone al público por espacio de quince días, a los efectos de poder ser examinada y, en su caso, efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

Hermosilla, 26 de febrero de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Francisco Javier Tudanca Fernández.

200101792/3647. — 6.000

Junta Vecinal de Covanera

Corrección de errores

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 74 de 17 de abril de 2001, anuncio relativo a la enajenación de la casa escuela, advirtiendo error en la fecha de apertura de ofertas.

Donde dice: «16 de mayo».

Debe decir: «17 de mayo».

Covanera, a 18 de abril de 2001. — La Alcaldesa Pedánea, Teresa Santamaría González.

200103657/3648. — 6.000